



Cudap 163/2013

Comodoro Rivadavia, 22 JUL. 2013

VISTO:

El expediente CUDAP FHCS-SJB: 0000352/2012, sobre Convenio Plan De Movilidad entre la Universidad de León (España) y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y;

CONSIDERANDO:

Que María Colinas Seoane, DNI N° 71520708T, es una alumna que se encuentra amparada por el Convenio de Intercambio, la que cursa y acredita materias en esta Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, equivalentes a las de su Plan de Estudios de la universidad de origen,

Que a los fines académico-administrativos corresponde hacer lugar a los instrumentos que compatibilicen las formas de acreditación, tal como se estila en la universidad de origen de modo de no perjudicar su desempeño futuro.

Que según el *Libro de Intercambio y Movilidad de alumnos* N° 1, folio N° 15, la alumna María Colinas Seoane ha aprobado el espacio curricular *Administración de Proyectos* de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, a cargo del Prof. Daniel I. Collueque, obteniendo la nota numérica 10 (diez), y el Profesor ha puesto de manifiesto la excelencia de su desempeño.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la IIIª sesión ordinaria del Cuerpo de los días 27 y 28 de junio ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1) Dejar constancia que en el Libro de N° 1 de Intercambio y Movilidad de alumnos, folio N° 15, consigna que la alumna **María Colinas Seoane, DNI N° 71520708T**, ha rendido y acreditado la instancia de examen final del espacio curricular Administración de Proyectos, de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, perteneciente a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Art. 2) Por tratarse de una alumna de intercambio educativo y considerando la necesidad de compatibilizar los instrumentos académico-administrativos con la universidad de origen, corresponde dejar constancia que la nota numérica 10 (diez) es equivalente a Mención de Honor (MH), en su Universidad de origen.-

Art. 3) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido, ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 219/2013

Mmg.

Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB

Lic. CLAUDIA COCAUD
Decana
FHCS
UNPSJB